ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Preámbulo:

En aquellos supuestos en los que debido a limitaciones presupuestarias sobrevenidas por parte de la Universidad de Murcia y la propia Facultad de Educación y no se pueda aplicar la convocatoria ordinaria de actividades culturales según lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento de Actividades Culturales, se aplicará el presente texto.

Por ello, y teniendo en consideración la importancia de las actividades de promoción y difusión científica y cultural, desde el equipo decanal se sigue considerando imprescindible velar por la continuidad y fomento de la cultura en la Facultad de Educación en cualquiera de sus manifestaciones, tanto artísticas como científicas. Así, resulta necesaria una revisión del sistema utilizado con anterioridad y la creación de una nueva propuesta abierta.

En este sentido, se propone a la Comisión de Actividades Culturales la creación de un nuevo texto que permita la ejecución de actividades culturales cuando las situaciones económicas no lo permitan.

Se propone la creación de categorías de actividades, estructuradas por su naturaleza expositiva:

1. Iniciativas culturales puntuales (conferencias, seminarios, mesas redondas, talleres, etc).
2. Exposiciones temporales.
3. Actuaciones escénicas y musicales.
4. Iniciativas culturales permanentes (club de lectura, club de conversación, cine fórum, etc.).

En todos los casos, se utilizarán todos los medios de difusión al alcance del Vicedecanato de Cultura y Comunicación, tales como las Redes Sociales, página web de la Facultad, listas de correos, agenda de la Universidad y envío al Servicio de Comunicación de la Universidad de Murcia.
Se emitirá un certificado a todas aquellas personas responsables u organizadoras de cada una de las actividades.
La Facultad de Educación pondrá a disposición de los responsables de la actividad los recursos disponibles por el centro: vestíbulo de la Facultad, salón de actos y sala de grados, así como los medios audiovisuales que sean requeridos.

Objetivos:

- Promover la Facultad de Educación como impulsora de actividades culturales de la Universidad de Murcia.
- Fomentar las actividades culturales y científicas realizadas desde y para toda la comunidad educativa de la Universidad de Murcia.
- Reconocer los recursos y especialistas de la Región de Murcia y de la propia

Universidad.

Destinatarios:
Podrán concurrir todos aquellos que están establecidos en el reglamento de actividades culturales de la Facultad de Educación (artículos 11 y 12): Las solicitudes para la realización de actividades podrán ser presentadas por cualquiera de los miembros del equipo decanal, por el personal docente e investigador, por el personal de administración y servicios y por los representantes de la delegación de estudiantes de la Facultad de Educación. Los estudiantes, grupos culturales y centros de estudios vinculados a la Facultad de Educación podrán solicitar y proponer actividades siempre y cuando cuenten con el aval de alguno de los miembros citados anteriormente que actuará como solicitante (equipo decanal, PDI o PAS).

Selección:
La comisión de actividades culturales estudiará y decidirá la idoneidad y aceptación de cada una de las iniciativas recibidas; haciendo uso, de ser necesaria su ponderación, de los criterios establecidos por la comisión.

Planificación y difusión de actividades:
Corresponde al vicedecano de cultura y comunicación la planificación cronológica de las actividades, atendiendo en la medida de lo posible a las fechas propuestas por los solicitantes, la disposición de los espacios que estén disponibles y la gestión de la difusión de las actividades aprobadas.

Presupuesto:
Sin dotación económica. Excepcionalmente, si la situación lo permite, los desplazamientos de los ponentes debidamente justificados y dentro de la Región de Murcia, podrán ser asumidos en concepto de kilometraje.